INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de julio de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda, informándole a la señora Juez, que el viernes 26 de febrero de 2021 se realizó la notificación al curador ad litem designado, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por lo que, la notificación quedó surtida el martes 2 de marzo de 2021 y, el martes 15 de marzo de 2021, venció el termino de 10 días concedido a la parte ejecutada para proponer excepciones, oportunamente, el día 10 de marzo de 2021 el curador ad litem designado a la parte ejecutada allegó escrito proponiendo excepciones de mérito. Sírvase proveer.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario

Villavicencio, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: **500014105001 2018 00461 00**
Demandante: PORVENIR S.A.
Demandado: JOSÉ ISRAEL RODRÍGUEZ ALARCÓN

AUTO

De conformidad con el numeral 1 del artículo 443 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS, de las excepciones propuestas por el curador ad litem designado al ejecutado JOSÉ ISRAEL RODRÍGUEZ ALARCÓN, córrasele traslado a la ejecutante por **DIEZ (10) DÍAS**, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretende hacer valer.

Una vez cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para fijar fecha para la respectiva diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a467da20d4ad6e5931b579374c86cc71294ba7785eb348f04f7daa46ff35f4d7
Documento generado en 13/08/2021 05:00:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica